

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-mar-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 433
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Álvaro Hernán Gómez Rodríguez
Demandado: Oscar Luis Fernando Trujillo y Otra
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00324-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Efectuada la revisión del presente asunto, se pudo establecer que el auto de trámite N° 009 fechado 10 de febrero de 2021, en el cual se agregó la respuesta del pagador de AVANTI COLOMBIA, por error involuntario se dijo que su radicación era 2018-00537-00, siendo la correcta **2019-00324-00**, motivo por el cual se procederá a conforme lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente y se ordenará además quitar la anotación del aplicativo siglo XXI la actuación que en su momento fue ingresada en el proceso 2018-00537.

En tal virtud, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de trámite N° 009 de fecha 10 de febrero de 2021, indicando que la radicación corresponde al 2019-00324-00.

SEGUNDO: ORDENAR, que por secretaria se proceda a quitar la anotación del aplicativo Siglo XXI el auto de trámite N° 009 de fecha 10 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa448ba29f96bd4c435c7a833cb3f7b319efa3c2785e7bf705a00a415a189cde**
Documento generado en 10/03/2021 03:40:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>